

N^o 45

July 11, 1809

América

1809

Los ministros de Trujillo me el d. en un correo

1500

Amber

1800

1500

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Año Mineria 1809.

2776

N. 21.

~~44~~ 45

Provisiones dadas p^r los Pl. M^{to}res de O^r! H^{er}.da de las cajas
de Frusillo por lo accopiado del real en marcos.

TM-A01

CASA:08

DOC: 204

FOL: 18 (+ 2 carátulas)

Año 1809

Thomson

~~11~~

11

El presente por lo que se acuerda del año en sucesos
de las cosas que se han de hacer en el año de 1809

Lm

Ac
ala

res
fuen

Lima Marzo 22. 1809.

Acurado el resivo para
ala Comodoria -

 *Comodoria*

Con D.ⁿ Manuel del Arico y Ochoa,
Conductor de la presente Comodoria, Remittiendo
alas Casas Matrices de esta Capital, trece mil
seiscientos cinquenta y tres p.^{os} uno y m.^{os} xv. que
existian en esta Ferreteria, correspondientes
al Real en marzo de Minería, de lo qual debe
Retener por el premio de su conduccion a Navon de
trece mil en cada cien p.^{os} sesenta y seis p.^{os} trece y
y entregara, trece mil quinientos ochenta y seis
p.^{os} dos y medio xv. lo que comunicamos a V.^o S.^o
para su inteligencia, y para que se sirva
acufar el Resivo de esta.

Dios que. a V.^o S.^o m. a. Ministro de Real
Hazienda de Suo. Marzo 6. 1809 =

Pablo de Bonnera y Landasuri *Pablo de Bonnera*

Res del Tribunal e. Yngortante
Premio de Minería del Reyno

Lv

Ac
ala
F
D



res.
xom

Lima Mayo 22. 1809.

2

Aunado el resto para
ala contaduria -

[Signature]

En cumplimiento de lo que por nuestro g^{ral.} tiene
Vuestra Superioridad en Orden de 27. de Abril
de 1795. Remitimos a V. S. la adjunta R^{on} de la
entrada y Exencion de que habiendo en esta
R^{on} de las el Ramo de R^{on} en marzo de
Mineria en el mes de Febrero; y de su
R^{on} esperamos nos comuniquen V. S. el
abiso correspondiente.

Dios que. a. V. S. m. a. Minist. de R.
Henda de Trax. Mayo 13. 1809 =

Pablo de Pomar y Landarum
[Signature]

Pedro Calderon
[Signature]

res. del R. Tribunal del Impo. y
Remio de Minería del Reyno.

1787

to
Gov

[Faint, mostly illegible cursive handwriting]

John
D. ...

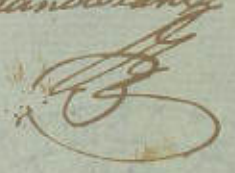
John D. ...
[Signature]

[Faint handwriting at the bottom of the page]

Razon Mensal de la entrada, y existencia del Real en Marco
de Minería de una Realzara con arreglo ala Ord.^{na} del Sup.^o
Gobierno de los Reynos con fecha 27. de Abril de 1795

Existencia que quedo en fin de Enero ultimo.....	4.663, 2 ^o
Ahorzados en el presente Mes.....	2.989, 7.
	<hr/>
	7.653, 1 ^o

Minist. de Real Hacienda. de Tur. Febrero 28. de 1802 =

Pablo de Ponciano y Landarum


Pedro Calderon


Lu

A
D

2

res

xe

Lima Mayo 22. 1803.

4

Asistido el premio
para una Contad^{ra}

En cumplimiento de lo que por punto gral.
tiene resuelto la Superioridad en Orden de 27 de
Abril de 1795. Remisimos a N. S. la adjunta Razon
de la Entrada, y Existencia, en esta Real Casa
el Pamo de Real en marco de Minería, en el
mes 11.º de Abril; y de su recibo esperamos
nos comuniquen el abito correspondiente.

Dios que. a N. S. m. d. Minist.º de R.
Hánda. de Tur.º Mayo 13. 1803 =

Pablo de Torres y Landarum / Pedro Calderon

tes. del Real Tribunal del importante
premio de Minería del Reyno ~

R.
de v
Go

Handwritten signature or initials, possibly "P. B." or similar, written in dark ink.

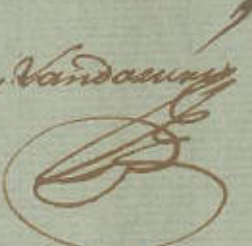
Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is written in a cursive script and is too light to be accurately transcribed.

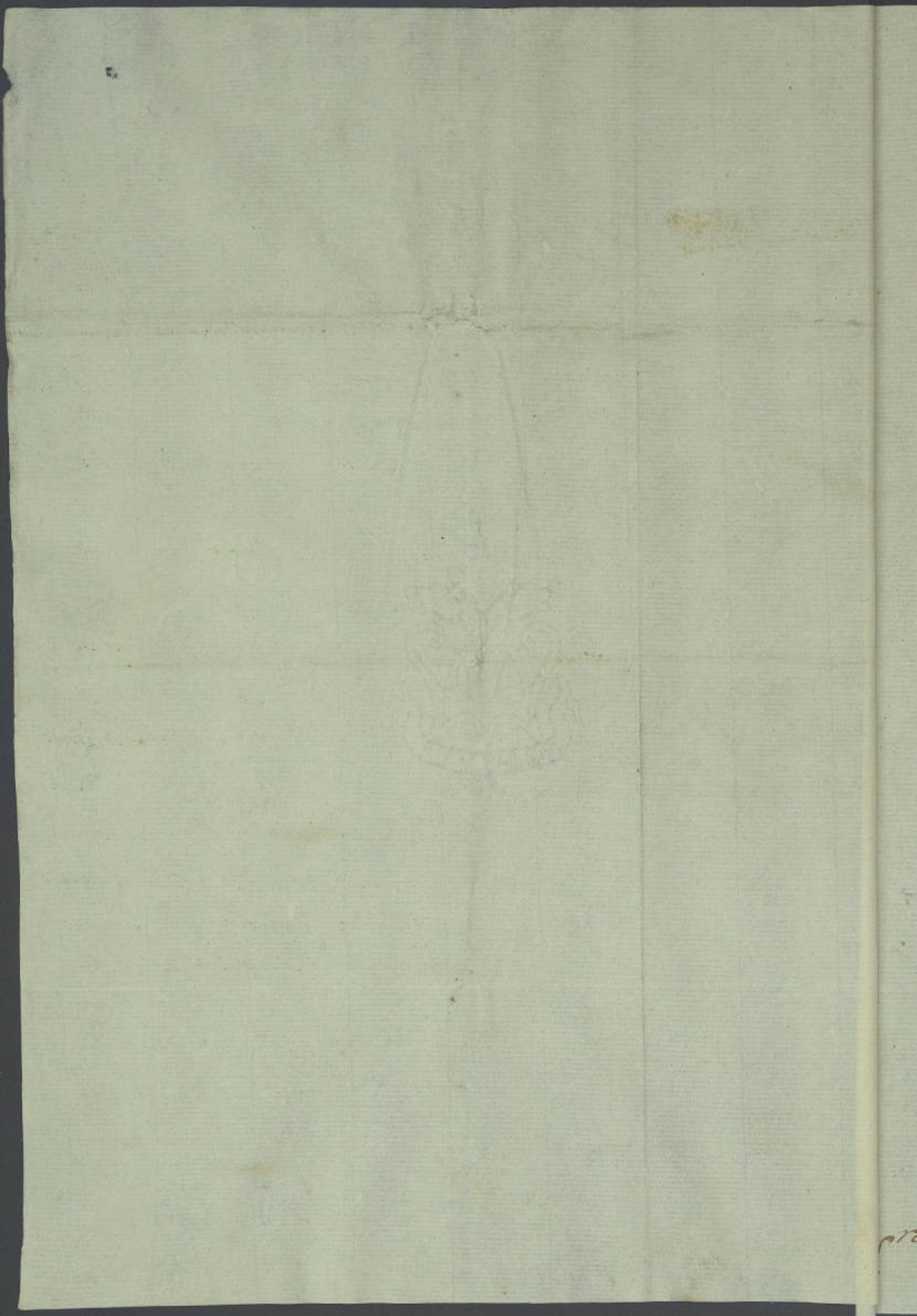
3

Razon mensual, de la entrada, y existencia del Real en marzo
de Minería de esta Real Casa con arreglo ala Orden del Sup.
Gov.^{no} de euy Reynos con fha. 27. de Abril de 1795#

Atesorados en el presente mes 524. 2.

Minut. de Real Còrda. de Jur.^o Abril 30. de 1809 =

Pablo de Ponce y Vandaury  Pedro Calderonff



6

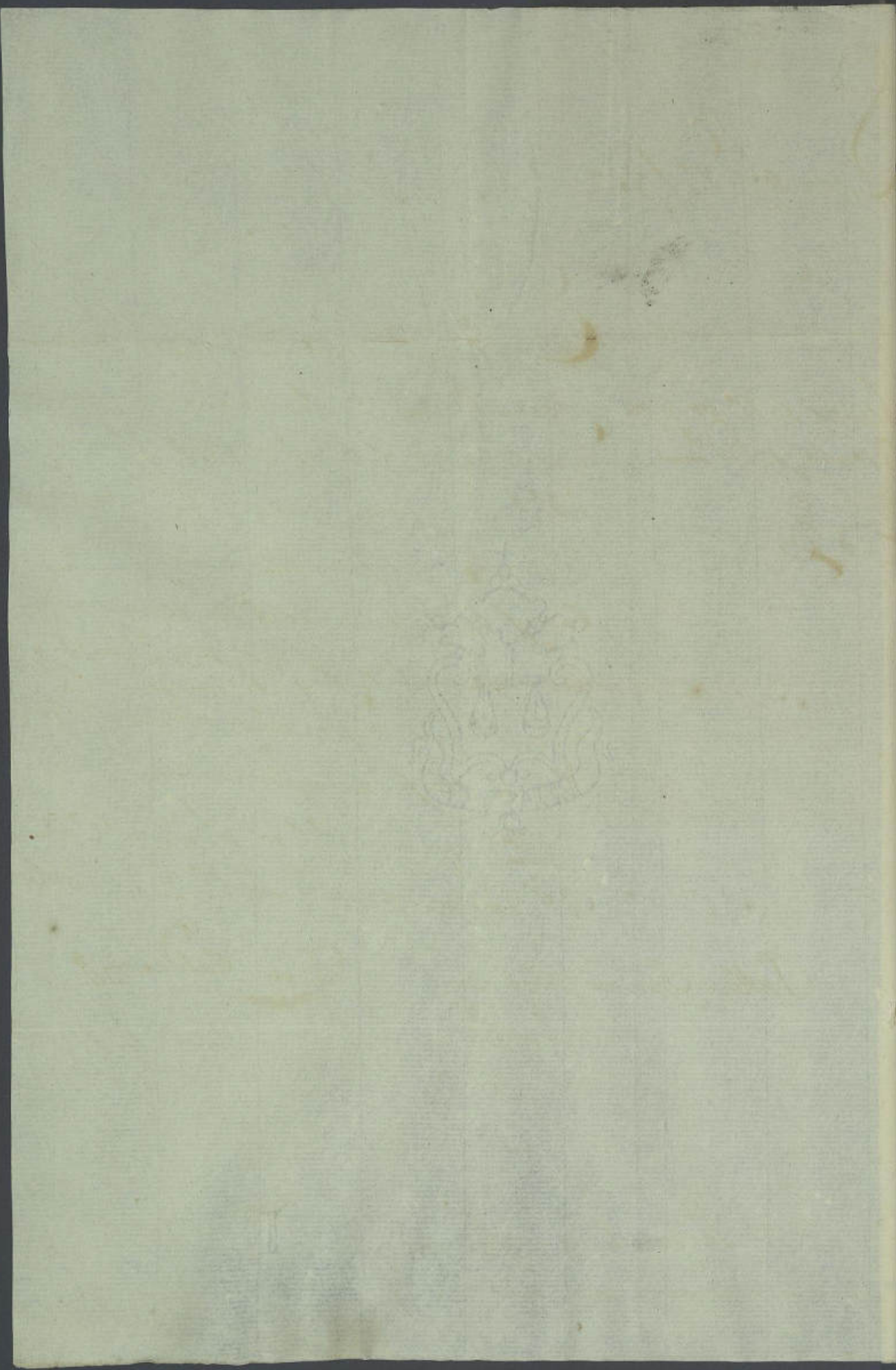
El Sup. or.^o que con su. 4. de Mayo del
corr. año, ha dirigido á este Minist. el Ex. mo por
Virrey Superintend. gral. de R. Hac. del R. p.^o
la erucción de un real de cada marco de plata q.
se funda en esta Callana en el termino de un
año del Mineral de Inalgayoc, donado p.^o las In-
dividuas Mineras de aquel Cerro; no previene
se deba dar raz.^o de ello á ese R. Gral. sin duda
por ser ageno de él; y p.^o esta razon no se ha
incluido en la que mensalm.^{te} se dá del R. en
marco q.^o se exige p.^o las atenciones de ese Gral.
Quando se cumpla el año señalado p.^o la indicada
contribucion, se dará en globo de todo lo atesorado
p.^o otro donativo, si así se ordenase p.^o su conoci-
miento. Es q.^o debemos exponer á V. S. en el
particular, contactando á su oficio de 23. de
Mayo. 1778.

Dios que á V. m. a. Minist. de R.
Hac. de Ind. Junio 28. de 1802.

Pablo de Courmar y Landarum

Pedro Calderon

res
del R. Gral. de Minería.



S

Ac
O
9
E

res
E

Lima sept. 21/802

Acusere su Reivo y pa
se a la fontada
E
E

En cumplimiento de lo que por punto
general tiene V. M. la Superioridad en
Orden de 27. de Abril de 1795. Remitimos
a V. S. la adjunta Razon de la Entrada y
Existencia que ha corrido en las Reales
Cajas el Ramo de Real en marzo de
Mineria en el mes p. p. de Agosto, y
de su Reivo esperamos no comuniquen
V. S. el abiso correspondiente
Dios que. a V. S. m. d. Minist. de
R. Horda. de Tur. Sept. 13. de 1802 =

José Antonio de Alencar

Pedro Calderon

Res. del R. Tribunal del importante
Cremio de Minería del Reyno.

1777
1777

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten text on the right side of the page, possibly bleed-through or a separate entry. Includes a signature that appears to be "J. M. F."

Handwritten signature or name, possibly "J. M. F."

Handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a separate entry.

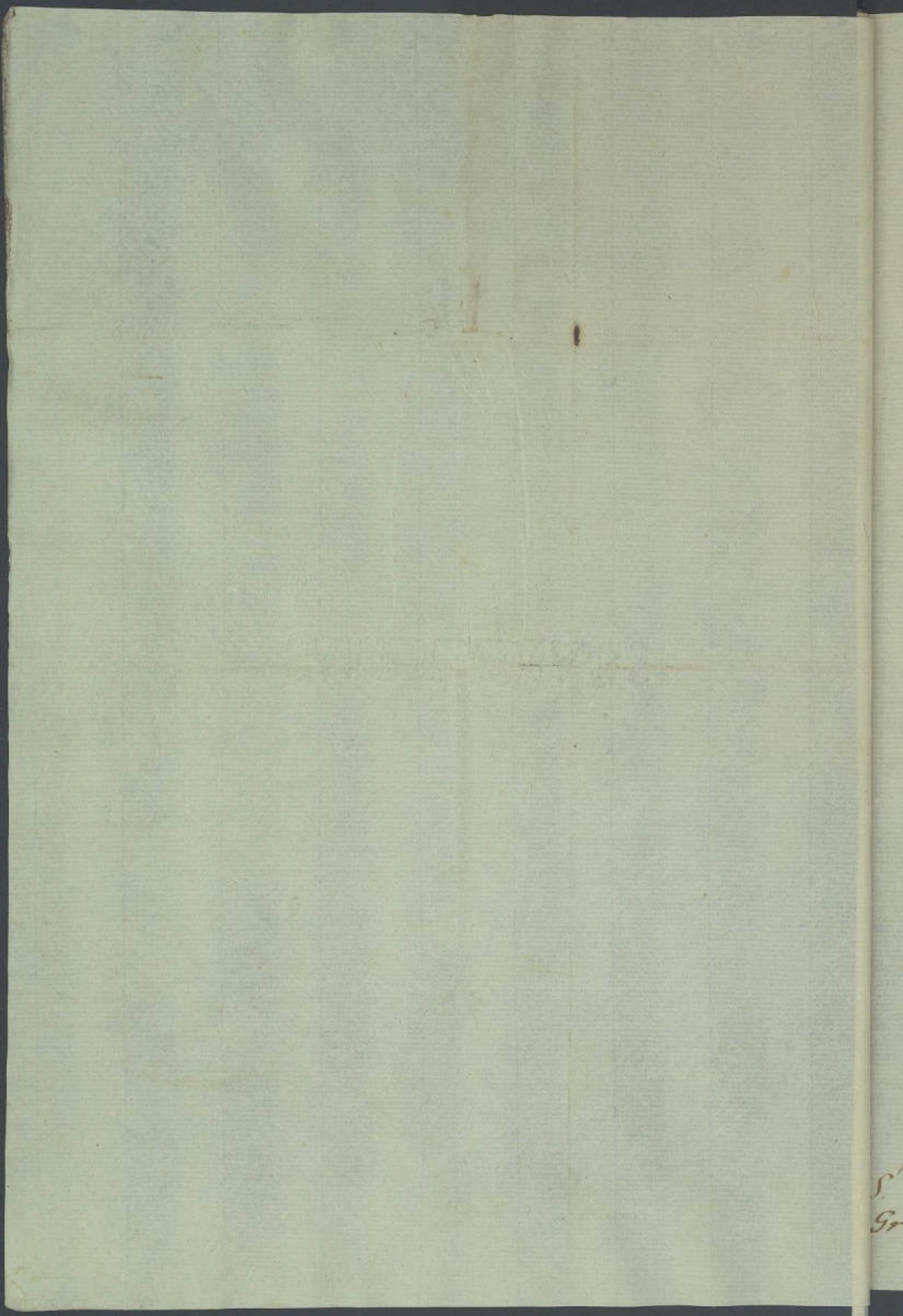
Razon Mensal de la entrada y existencia del Real en
marco de Mineria de esta Real Casa, con arreglo ala Orden del
Sup. Gobierno de estos Reinos Confha. 27. de Abril de 1795#

Existencia que quedo en fin de Junio ant ^{or}	3.093, 1/2
A Favorados en el presente Mes.....	515, 6 1/2
	<u>3.609, 3.</u>

Minist. de R. Hazienda. de Tur. Agosto 31. de 1809 =

Antonio Gonzalez Gandarias

Pedro Calderon



Reconocida la correspond.ª con ese Real
 Trul. de Minería se advierte haber omitido
 el Oficial encargado, de poner los Oficios res-
 pectivos para la temesa de las Razones mensa-
 les de lo atacado del Real en marzo en los
 relativos á los meses de Junio y Julio en que
 hubo entrada p.ª la indicada contribucion, cuyas
 Razones remitidas adpuntas en solucion al re-
 paro puesto justamente por su Oficio de 7 del
 corriente á que contextamos. Siendo de adrer-
 tir que en los meses de Mayo y Setiembre
 ultimas no ha habido entrada alguna, como
 asimismo que la existencia que se dice en la
 Razon de 31 de Ag.ª, de que se encargan en
 su referido Oficio, corresponde al mes de Julio
 y no al de Junio, como equivocadamente se dice.
 Dios que. á V. S. m.ª a.ª Minist.º de R.ª
 Hac.ª de Ind.ª y Oct.º 16. de 1809.

Pedro de Torrealba y Cordero
 Pedro Calderon

S.º del R.ª Trul. del importante
 Grenio de Minería. }

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or location.]

Caron Mensal de la entrada, y existencia de Real en ¹⁰ marco
de Mineria de esta Real y ara: con arreglo ala Ord.ⁿ del Sup.^o
Gobierno de estos Reynos con fha. 27. de Abril de 1792

Existencia que quido en fin de Mayo. am ^o	524. 2.
Ateforado en el presente Mes	1.964. 7.
	<hr/> <u>2.489. 9.</u>

Minist.^o de R.^a Hazienda. de Tur.^o Junio 30^o de 1809 =

Jabon de Poncuncon y Landaosun  Pedro Calderon 

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwriting in the middle section, including a large, stylized initial or signature.]

[Partial view of handwriting from the adjacent page on the right, including the letters 'M' and 'de'.]

Baron Mensal de la Entrada y Existencia del Real en
Marzo de Mineria de esta Real Audiencia con arreglo ala Ord.
del Sup.^o Gov. de estos Reynos con fecha. 27. de Abril de 1799 =

Existencia que quedo en fin de Junio ant. ^o	2.489.16
Aferozados en todo el presente mes	60.16 3.
	<u>3.093.16</u>

Minist.^o de Real Hacienda de Tur.^o Julio 31. de 1809 =

José Antonio Rodríguez Cordero
Pedro Calderón

S

C
D
E

red
C
M

17ma Nov. 21 de 1809

Contextere y pase a la Junta
Jurada -
F. Calderon

Calderon
A. B.

En cumplimiento de lo que por punto q.
tiene V. E. sobre la Superioridad en orden de
27. de Abril de 1795, V. E. mitinoj a V. S. la ad-
Junta Vason de la Entrada, y exoneracion q.
atendido en otras Reales Caxas el V. E. de
Real en marzo de Mineria, en el mes
p. p. de Oct. y de su V. E. vivo esperamos
noy comuniquen V. S. el abiso correspond.

Dios que. a V. S. m. d. Minist. de O.
Hada. de Tur. Nov. 13. de 1809 =

Pedro Calderon

Por Indisp. del Sr. Cont.
Indiano Garcia
y Correo.

Res. del Real Tribunal del importante
Premio de Mineria del Reyno.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a list or ledger entry, covering most of the page.]

[Handwritten notes or initials in the right margin, including the word 'Jan' and some illegible characters.]

[Faint handwriting visible on the edge of the adjacent page to the right.]

13

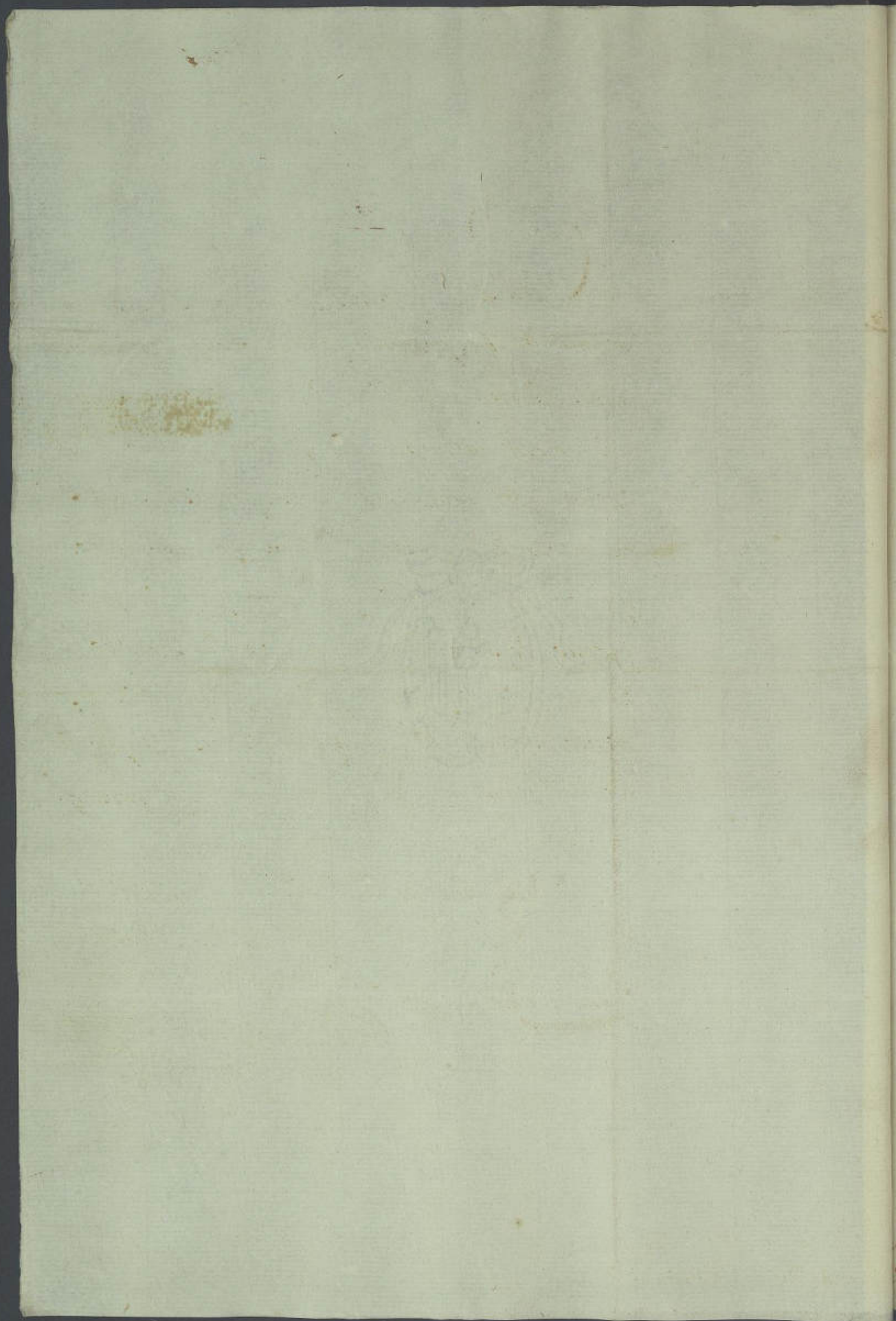
Razon Mensal de la entrada, y existencia del Real
en Marco de Minería de esta Real Casa, con arreglo ala Orden
del Sup.^o Gov.^{no} de estos Reynos con fecha. 27. de Abril de 1795.

Existencia que quedo en fin de Sept. ^{re} ultimo	3.609. 3.
A Favoradoj en todo el presente Mes	1.102. 1½
	<hr/>
	4.711. 4½

Ministerio de Real Hacienda. de Turis. Oct.^{re} 31. de 1809 =

Pedro Calderon

Antonio Garcia
y Cosme



S.
G.

Con D^o José Gabino del Risco Con-
 ductor de la presente carta-cuenta remitimos
 á las Cajas Matrices de esa Capital quatro
 mil setecientas once p.^s quatro y medio x.^s q.^l
 existian en esta Tesor.^a correspondientes al R.^o
 en marzo de Minería, de las que rebuados
 quatroenta p.^s siete x.^s que debe percibir por el
 premio de su conduccion á razon de siete x.^s ca-
 da cien p.^s, resultan líquidas quatro mil seis-
 cientos setenta p.^s cinco y medio x.^s, lo que
 comunicamos á V.S. p.^{ra} su intelig.^a, y para q.^e
 se sirva acusar el recibo de esta.

Dias que á V.S. m. a. S. Minist.^o de
 R.^o Hac.^a de Ind.^o Nov.^e 16. de 1809.
 Pedro Calderon
 Por Indisp.^o del S. Com.
 Antonio Garcia
 Conservador



SIC
Ga

Lima Diz. N.º 20/809.

Contestese y
Darse a la fontal.
S.º como

En cumplimiento de lo que por punto gñal. tie-
ne V.º V.º la Superioridad en Ord.º N.º 27.
de Abril de 1795, Remitimos a N.º la adjunta
Copia de la Encomienda, subida y existencia q.
hacemos en estas Reales Casas el Ramo de
Real en marzo de Mineria en el p.º p.º mes
de Nov.º y de su Merito exponemos no comuni-
que V.º. el abrio correspondiente.

Dioy gñal. a N.º. m.º d.º. Casa Real de
Favilla Diz. N.º 13 de 1809 =
Pedro Calderon
Andrés García
y Costero.

S.º del Real Tribunal del importante
Gremio de Minería del Reyno.

17
M
9

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a list or account.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]

Razon Mensal de la Entrada, Salida, y Existencia del Real en
Marco de Mineria de esta Real Casa, con arreglo ala Ord.ⁿ del Sup.
Gov.^{no} de este Reyno con fecha 27 de Abril de 1795

Existencia que quedo en fin de Oct.^{no} ultimo L.711. L.^{rs}
A. Fororados en todo este mes L.67.

5.178. L.^{rs}

Permitidos alas Reales Casas de Lima en 16 del
Corriente con D.ⁿ Jose del Nuncio L.711. L.^{rs}

L.67.

Minist. de Real Hacienda de Tur. y Nov. 30 de 1809 =

Josno Caldearon

provis. del Sr. Cont.
Andres Garcia
y Covarro



Handwritten text on the right edge of the page, partially visible. It includes a large initial 'C' and some illegible characters.

Handwritten text on the right edge of the page, including the letters 'Sto' and 'G'.

Lima Enero 20 / 1810

17

En cumplimiento de lo que por punto gñal
contestese y p[ar]tione Revuelto la superioridad, en Orden de 27. de
se ala Contaduría Abril de 1795. Remitiendo a S. S. la adjunta Yvon
de la Exentencia y Entrada, que ha tenido en sus
Reales Casas el V[er]o de Real en mano de
Mineria en el mes de Diciembre del año. y.
y. y de su Revo espero no. Comuniqué S. S.
el abio correspondiente.

Dioy que. a S. S. m. a. Minist.º de Real
Hacida. de Tur. Enero 13. de 1810.

Pedro Calderon

Los Sres. del Real Tribunal del importante
Gremio de Minería del Reyno

18/03/1810

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten mark or signature]

[Handwritten text on the adjacent page, partially visible]

[Handwritten text on the adjacent page, partially visible]

18

Razon Mensual, de la Existencia, y Entrada del Acal en Marzo de
Mineria de esta Realzara, con arreglo ala Orden del Sup. Gov.
de estos Reynos: con fha. 27. de Abril del 1795*

Existencia que quedo en fin de Nov. ^{ra} ultimo.....	467.
A Favorados en todo este mes.....	349. 1/2
	<hr/>
	816. 1/2

Minist.^o de N. Hacienda. de Luxo. Diz.^o 31. de 1809*

Pedro Calderon

